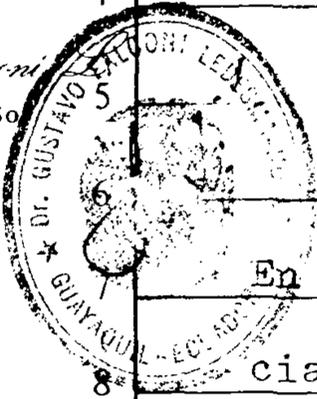




Dr.

Gustavo Falconi
NOTARIO 5o
Guayaquil



1 MODIFICACION DEL CONTRATO
2 CONSTITUTIVO DE LA COMPA-
3 ÑIA ANONIMA CIVIL Y MER-
4 CANTIL " INMOBILIARIA CAR-
5 VEL S.A.". -----
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
9 cia del Guayas, República del Ecuador, a los cua-
10 tro días del mes de Junio de mil novecien-
11 tos setenta y nueve; ante mí, doctor GUS-
12 TAVO FALCONI LEDESMA, Abogado y Notario del Can-
13 tón, comparecieron: por una parte, los señores:
14 don CARLOS ENRIQUE CARDENAS PARRA, casado, empre-
15 sario; don VICTOR MANUEL HERAS PERALTA, casado, e-
16 jecutivo; don KLEBER ARMANDO LEON, casado, ejecu-
17 tivo; don CARLOS FLORENCIO RIOS VASQUEZ, casado,
18 ejecutivo; don NESTOR JULIO ESPINOZA MONTE, casado,
19 ejecutivo; y, doña ALICIA VELEZ DE CARDENAS, ca-
20 sada, dedicada a su hogar, todos por sus propios
21 derechos; y, por otra parte, el señor don HUGO
22 SUAREZ BAQUERIZO, casado, banquero, en su calidad
23 de GERENTE del BANCO TERRITORIAL; mayores de edad,
24 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces
25 para contratar, a quienes conozco, de que doy
26 fé; y procediendo con amplia libertad y bien
27 instruídos de la naturaleza y resultados de
28 esta escritura pública de modificación de con-
trato constitutivo de Compañía Anónima, para su

1 otorgamiento , me presentaron la minuta que
2 copio :- " S E Ñ O R N O T A R I O := Auto-
3 rice e incorpore en el Registro de Es-
4 crituras Públicas que se encuentra a su car-
5 go , una por la cual conste la de modifica-
6 ción de contrato de constitución de compa-
7 ñía anónima, en cuanto se refiere al nombre
8 y denominación de ésta, objeto y rebaja del
9 capital social, que se otorga de conformidad con
10 las siguientes cláusulas :- P R I M E R A : = INTER =
11 VINIENTES:= Otorgan esta escritura : a) por una par-
12 te, los señores: don Carlos Enrique Cárdenas Parra,
13 don Victor Manuel Heras Peralta, don Néstor Julio
14 Espinoza Monje, don Kléber Armando León y don Car-
15 los Florencio Ríos Vásquez, todos por sus propios
16 derechos; b) por otra parte, la señora doña Alicia
17 Vélez de Cárdenas, cónyuge del señor Carlos Enrique
18 Cárdenas Parra, también por sus propios derechos; y,
19 c) finalmente, el Banco Territorial, legalmente repre-
20 sentado por su Gerente, señor don Hugo Suárez Ba-
21 querizo, para los efectos que posteriormente se de-
22 terminarán.- S E G U N D A : ANTECEDENTES:= Mediante la
23 escritura pública autorizada por el Notario Suplente
24 Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga, por licen-
25 cia del titular doctor Gustavo Falconí Ledésma, el
26 veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta
27 y ocho, los señores Carlos Enrique Cárdenas Parra,
28 Victor Manuel Heras Peralta, Néstor Julio Espinoza Mon-

2



AGUAFARIO 50
Guayaquil



1 je, Kléber Armando León y Carlos Florencio Ríos Vás-
 2 quez, constituyeron una Compañía Anónima Civil y
 3 Mercantil con la denominación de Inmobiliaria Car-
 4 vel S.A., con eà domicilio, objeto, plazo, capital
 5 y más estipulaciones contractuales y estatutarias
 6 contenidas en la mencionada escritura. - En el ar-
 7 tículo Tercero de los Estatutos Sociales se esta-
 8 blece que "el objeto principal de la Compañía será
 9 dedicarse a la compra, venta y administración de
 10 bienes raíces en general, sean urbanos o rurales;
 11 a la promoción, construcción y venta de edificios
 12 por el sistema de propiedad horizontal; y a la
 13 compra, venta y distribución de toda clase de im-
 14 plementos y materiales de construcción; pudiendo al
 15 efecto ejecutar todos los actos y contratos permi-
 16 tidos por las leyes que tengan relación con su
 17 objeto principal, y entre éstos, la facultad de
 18 importar y exportar implementos y materiales de
 19 construcción.- Asimismo, en el artículo Quinto de
 20 dichos Estatutos, se establece que " El Capital So-
 21 cial de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SU-
 22 CRES (\$ 4'000.000,00) dividido en cuatro mil ac-
 23 ciones ordinarias y nominativas del valor nominal
 24 de un mil sucres cada una, numeradas de la cero
 25 cero cero uno a la cuatro mil, inclusive.- Los
 26 títulos de las acciones podrán representar más de
 27 una de ellas y serán firmados por el Presidente
 28 y Gerente de la Compañía. - Consta en la misma

1 escritura que las cuatro mil acciones ordinarias y
2 nominativas de un mil sucres cada una, que repre-
3 sentan el capital social de cuatro millones de su-
4 cres de la compañía fueron suscritas y pagadas en
5 su totalidad, en la siguiente forma: los señores
6 Victor Manuel Heras Peralta, Néstor Julio Espinoza
7 Monje, Kléber Armando León y Carlos Florencio Ríos
8 Vásquez suscribieron cada uno de ellos una acción
9 de un mil sucres y pagaron su valor en dinero e-
10 fectivo, según certificado de integración de capital
11 extendido por el Banco Territorial que se incorporó
12 en la escritura; y, el señor Carlos Enrique Cárde-
13 nas Parra suscribió tres mil novecientos noventa y
14 seis acciones de un mil sucres cada una, con un
15 valor total de tres millones novecientos noventa y
16 seis mil sucres, y las pagó mediante el aporte y
17 transferencia de dominio, con el consentimiento y
18 autorización de su cónyuge señora Alicia Vélez de
19 Cárdenas, a favor de la Compañía en formación, de
20 dos predios urbanos: el uno, ubicado en la calle
21 Boyacá número setecientos cinco, entre las de Padre
22 Solano y Luis Urdaneta, Parroquia urbana Carbo de
23 esta ciudad de Guayaquil, que fue avaluado por los
24 socios fundadores en la suma de tres millones ocho-
25 cientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis su-
26 cres, ochenta centavos; y, el otro, ubicado en la
27 calle Lorenzo de Garaicoa número mil trescientos die-
28 cinove, entre las de Clemente Ballén y Avenida Diez

3

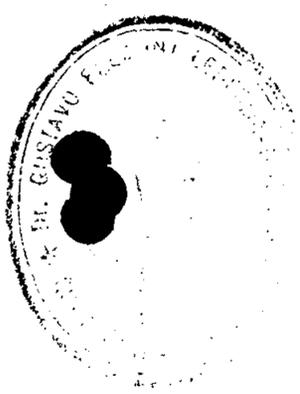
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de Agosto, Parroquia urbana Rocafuerte de esta ciudad de Guayaquil y que fue avaluado por los socios fundadores en la suma de un millón de sucres lo que arrojaba un valor total de cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis sucres ochenta centavos, de los cuales se dedujo el valor de ochocientos noventa y dos mil ochocientos veintiséis sucres ochenta centavos, saldo deudor de dos préstamos hipotecarios de quinientos mil sucres cada uno, contraídos por los cónyuges Carlos Enrique Cárdenas Parra y Alicia Vélez de Cárdenas a favor del Banco Territorial, con la garantía del inmueble de la calle Boyacá, según las escrituras públicas autorizadas por el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita el cinco de Mayo del mismo año, el primero; y, el once de Febrero de mil novecientos setenta y siete, inscrita el ocho de Marzo del propio año, el segundo; por lo que dicho aporte quedó con el valor real y efectivo de tres millones novecientos noventa y seis mil sucres; habiendo convenido los socios fundadores que la Compañía en formación se sustituyera como en efecto se sustituyó como deudora hipotecaria, en lugar de los cónyuges Cárdenas-Vélez, a favor del Banco Territorial, en todas las obligaciones relacionadas con los dos préstamos antes mencionados; y, por su



Gra

Gustavo Falconí Ledesma
NOTARIO 50.
Guayaquil

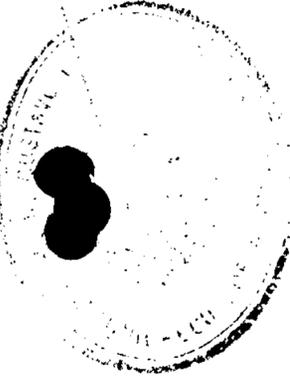


1 parte, los cónyuges Cárdenas- Parra, por sus propios
2 derechos, otorgaron garantía solidaria por todas las
3 obligaciones que en virtud de la sustitución de
4 deudora hipotecaria adquiriría la Compañía en forma-
5 ción.- Intervino también en esa escritura, el Banco
6 Territorial, para aceptar la sustitución de deudor
7 hipotecario que se acaba de indicar.- T E R C E R A:-
8 MATERIA:= Con estos antecedentes, y por cuanto el
9 contrato constitutivo de la Compañía Anónima Civil
10 y Mercantil Inmobiliaria CAR=VEL S.A., mencionado en
11 la cláusula anterior no ha sido aún aprobado por
12 la Intendencia de Compañías ni menos inscrito en
13 el Registro Mercantil ni en el Registro de la Pro-
14 piedad de este Cantón, los socios fundadores seño-
15 res Carlos Enrique Cárdenas Parra, Victor Manuel He-
16 ras Peralta, Néstor Julio Espinoza Monje, Kléber
17 Armando León y Carlos Florencio Ríos Vásquez, de
18 su libre y espontánea voluntad, mediante esta es-
19 critura, tienen a bien modificar como en efecto mo-
20 difican dicho contrato constitutivo en cuanto se re-
21 fiere al nombre o denominación de la Compañía, al
22 objeto de la misma y a la rebaja del capital so-
23 cial, en la forma que se indica a continuación:-
24 UNO:= La denominación adoptada originalmente de IN=
25 MOBILIARIA CAR=VEL S.A. se sustituye por la de IN=
26 MOBILIARIA CARVELSA S.A., por lo que el Artículo
27 Primero de los Estatutos sociales queda así: "Con
28 la denominación de INMOBILIARIA CARVELSA S.A., se

4



Escritura Pública N.º
SOLARIO 59
Guayaquil

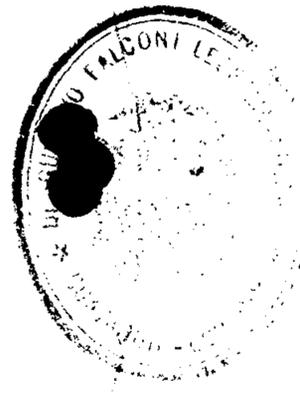


1 constituye una Compañía Anónima Civil y Mercantil
2 que desarrollará sus actividades de acuerdo a las
3 Leyes de la República y lo dispuesto en los pre-
4 sentes Estatutos ".- Por lo tanto toda alusión que
5 en el contrato constitutivo se hace a INMOBILIARIA
6 CAR=VEL S.A. se entenderá como hecha a INMOBILIARIA
7 CARVELSA S.A.-DOS.= Como la Compañía no se dedica-
8 rá a la actividad o industria de la construcción,
9 en el Artículo Tercero de los Estatutos se suprime
10 esta actividad, por lo que dicho artículo queda
11 así: " El objeto principal de la Compañía será de-
12 dicarse a la compra, venta y administración de
13 bienes raíces en general, sean urbanos o rurales;
14 a la promoción y venta de edificios por el sistema
15 de propiedad horizontal; y a la compra, venta y
16 distribución toda clase de implementos y materiales
17 de construcción; pudiendo al efecto ejecutar todos
18 los actos y contratos permitidos por las leyes que
19 tengan relación con su objeto principal, y entre
20 éstos, la facultad de importar y exportar implemen-
21 tos y materiales de construcción ".- TRES.= El Capi-
22 tal Social de la Compañía se rebaja de la canti-
23 dad de cuatro millones de sucres, fijado original-
24 mente, a la cantidad de UN MILLON CUATRO MIL SU-
25 CRES, por lo que el Artículo quinto de los Esta-
26 tutos queda así: " El Capital social de la compañía
27 es de UN MILLON CUATRO MIL SUCRES (\$ 1'004.000,00),
28 dividido en un mil cuatro acciones ordinarias y

1 nominativas del valor nominal de un mil sucres cada
2 una, numeradas de la cero cero cero uno a la un
3 mil cuatro, inclusive.- Los títulos de las accio-
4 nes podrán representar más de una de ellas y se-
5 rán firmadas por el Presidente y el Gerente de la
6 Compañía ".- Las un mil cuatro acciones que repre-
7 sentan el capital social quedan suscritas y paga-
8 das en su totalidad en la siguiente forma: los se-
9 ñores ¹⁰⁰⁰ Victor Manuel Heras Peralta, ¹⁰⁰⁰ Néstor Julio Es-
10 pinoza Monje, ¹⁰⁰⁰ Kléber Armando León y ¹⁰⁰⁰ Carlos Florencio
11 Ríos Vásquez, mantienen la suscripción que hicieron
12 cada uno de ellos de una acción de un mil sucres,
13 cuyo valor lo pagaron en dinero efectivo, según el
14 certificado de integración de capital extendido por
15 el Banco Territorial que se encuentra incorporado
16 en la escritura de constitución de la Compañía;
17 y el señor Carlos Enrique Cárdenas Parra, suscribe
18 solamente un mil acciones de un mil sucres cada
19 una, en lugar de las tres mil novecientos noventa
20 y seis acciones que suscribiera originalmente, y pa-
21 ga dichas mil acciones que totalizan un valor de
22 un millón de sucres, mediante el aporte y trans-
23 gerencia de dominio a favor de la Compañía en for-
24 mación, únicamente del predio urbano compuesto de
25 solar y casa mixta de tres pisos, ubicado en la
26 calle Lorenzo de Garaicoa número mil trescientos
27 diecinueve, entre las de Clemente Ballén y Avenida
28 Diez de Agosto, Parroquia Urbana Rocafuerte, de esta-



Escritura Pública
NOTARIO
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ciudad de Guayaquil, cuyos linderos, dimensiones y superficie e historia de dominio se detallan claramente en el numeral DOS de la Segunda de las Declaraciones de la escritura pública de constitución de la Compañía de fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- Consecuentemente, el señor Carlos Enrique Cárdenas Parra y su cónyuge señora Alicia Vélez de Cárdenas ratifican en todas sus partes la aportación y transferencia de dominio de dicho inmueble a favor de la Compañía en formación denominada ahora INMOBILIARIA CARVELSA S.A.; dejando por lo mismo insubsistente y sin valor legal alguno, la aportación y transferencia de dominio del inmueble de la calle Boyacá número setecientos cinco, entre las de Padre Solano y Luis Urdaneta, Parroquia urbana Carbo de esta ciudad de Guayaquil, el mismo que queda en el dominio absoluto de los cónyuges Cárdenas- Vélez, quienes continuarán como únicos deudores hipotecarios principales del Banco Territorial en los dos préstamos que les otorgara con la garantía de este inmueble. -Los socios fundadores señores Carlos Enrique Cárdenas Parra, Victor Manuel Heras Peralta, Néstor Julio Espinoza Monje, Kléber Armando León y Carlos Florencio Ríos Vásquez ratifican el avalúo de un millón de susres asignado al inmueble de la calle Lorenzo de Garaicoa en la escritura de constitución de la Compañía, que definitivamente aporta el señor

1 Carlos Enrique Cárdenas Parra; y como ha quedado in-
2 subsistente la aportación del inmueble de la calle
3 Boyacá, también ellos dejan insubsistentes y sin va-
4 lor legal alguno las declaraciones relacionadas con
5 la sustitución de deudor hipotecario que a favor del
6 Banco Territorial estipularon en la escritura anterior.
7 Por su parte, el Banco Territorial, representado por
8 su Gerente, señor don Hugo Suárez Baquerizo, intervie-
9 ne, también en este instrumento, para hacer la si-
10 guiente declaración: Que habiendo quedado insubsistente
11 y sin valor legal alguno la aportación y transferen-
12 cia de dominio del inmueble de la calle Boyacá, en-
13 tre las de Padre Solano y Luis Urdaneta, Parroquia
14 urbana Carbo de esta ciudad de Guayaquil, efectuada
15 por el señor Carlos Enrique Cárdenas Parra, con el
16 consentimiento y autorización de su cónyuge señora
17 Alicia Vélez de Cárdenas, a favor de la Compañía
18 en formación INMOBILIARIA CAR=VEL S.A., denominada
19 ahora INMOBILIARIA CARVELSA S.A., en la escritura de
20 constitución de fecha veintidós de Septiembre de mil
21 novecientos setenta y ocho, y la sustitución de deu-
22 dor hipotecario que se estipuló en dicho instrumento,
23 deja también, por su parte, insubsistentes y sin
24 valor legal alguno las declaraciones que hiciera en
25 esa misma escritura relacionadas con la aceptación
26 de la susodicha sustitución de deudor hipotecario, au-
27 torización para la transferencia de dominio del ex-
28 presado inmueble y levantamiento momentáneo de las



Dr.

Gustavo Talari
 NOTARIO S.C.
 Guayaquil



1 prohibiciones de enajenar y gravar que afectan
 2 al mismo; reconociendo por lo mismo que conti-
 3 núan los cónyuges Cárdenas- Vélez como deudores
 4 principales solidarios del Banco en los préstamos
 5 otorgados mediante las escrituras de fechas vein-
 6 tidós de Marzo de mil novecientos setenta y seis
 7 y once de Febrero de mil novecientos setenta y
 8 siete, en los mismos términos, condiciones y es-
 9 tipulaciones de estas escrituras y con las garan-
 10 tías , hipotecarias y prohibiciones de enajenar y
 11 gravar del referido inmueble de la calle Boyacá.-
 12 C U A R T A : R A T I F I C A C I O N : - Salvo las modificaciones
 13 constantes en la presente escritura, los socios
 14 fundadores señores Carlos Enrique Cárdenas Parra,
 15 Victor Manuel Heras Peralta, Néstor Julio Espinoza
 16 Monje, Kléber Armando León y Carlos Florencio
 17 Ríos Vásquez, ratifican en todas las demás con-
 18 venciones y estipulaciones del contrato constitutivo
 19 de la Compañía Anónima Civil y Mercantil INMOBILIA-
 20 RIA CARVEL S.A., ahora INMOBILIARIA CARVELSA S.A.,
 21 celebrada el veintidós de Septiembre de mil nove-
 22 cientos setenta y ocho. Usted señor Notario, agre-
 23 gue, lo que sea de estilo y necesario para la
 24 validez de la presente escritura; quedando autori-
 25 zado el señor Carlos Enrique Cárdenas Parra para
 26 que realice todas las gestiones necesarias para su
 27 aprobación en la Indentendencia de Compañías Anónimas
 28 y sus correspondientes inscripciones en el Registro

1 Mercantil y Registro de la Propiedad de este Cantón.-

2 (firmado) Doctor F. Kittyle N.- Doctor Flavio El Kittyle

3 N.- Abogado.- Registro número cero cincuenta y ocho.-

4 Colegio de Abogados de Guayaquil ".- (HASTA AQUI LA

5 MINUTA).= DOCUMENTOS HABILITANTES:- "BANCO TERRITORIAL"

6 Fundado en mil ochocientos ochenta y seis. - Guaya-

7 quil-Ecuador. - Víctor Manuel Rendón doscientos dos.-

8 Guayaquil, veintinueve de Enero de mil novecientos -

9 setenta y seis.- Señor don HUGO SUAREZ BAQUERIZO. -

10 Ciudad.- Muy señor nuestro: Tenemos el agrado de co

11 municarle que, la Junta General Ordinaria de Accio--

12 nistas, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de

13 reelegir a usted, por votación unánime, Gerente del

14 Banco Territorial, por un nuevo período de cuatro -

15 años. - De conformidad con los requisitos contempla-

16 dos en el Decreto publicado en el Registro Oficial

17 número seiscientos treinta y tres de fecha seis de

18 Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ha-

19 cemos constar que de acuerdo con el artículo trein

20 ta y nueve de los Estatutos del Banco, codificados

21 mediante escritura pública celebrada el treinta y -

22 uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno, an

23 te el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, ins--

24 crita en el Registro Mercantil el trece de marzo -

25 del mismo año, en su ordinal primero, le corresponde

26 a usted representar judicial y extrajudicialmente al

27 Banco, pudiendo conferir los poderes que fueren ne-

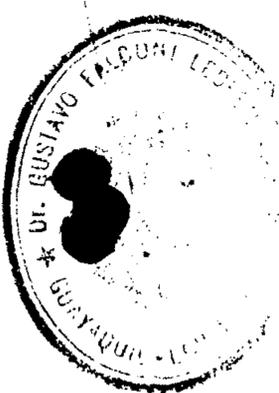
28 cesarios.- Reciba usted nuestra felicitación por tan



Dr.

Gustavo Tabares
NOTARIO SO.
Guayaquil

1 merecida reelección. - Atentamente, Por el Banco Terri
 2 torial (firmado) F. L. Goldbaum, Presidente de la --
 3 Junta General.- (firmado) Doctor F. Kittyle N. - Doc-
 4 tor Flavio E. Kittyle N. - Secretario Ad-hoc. - Esti-
 5 mados señores: Acepto tan honrosa designación y ofrez-
 6 co cumplir con los deberes y obligaciones que me im-
 7 ponen la Ley y los Estatutos. - Guayaquil, veintinue-
 8 ve de Enero de mil novecientos setenta y seis. - (fir-
 9 mado) Hugo Suárez B.- Hugo Suárez Baquerizo. - Queda-
 10 inscrito este nombramiento de fojas mil novecientos -
 11 treinta y nueve a mil novecientos cuarenta, número -
 12 cuatrocientos quince del Registro Mercantil y anotado-
 13 bajo el número cuatrocientos sesenta y dos del Reper-
 14 torio.- Archivándose los certificados de Registros y -
 15 Defensa Nacional. - Guayaquil, treinta de Enero de mil
 16 novecientos setenta y seis. - El Registrador Mercantil
 17 (firmado) Héctor M. Alcívar A.- Abogado Héctor Miguel
 18 Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Cantón --
 19 Guayaquil. - (Hay dos sellos)" .- SON COPIAS. - Esta -
 20 escritura se encuentra exonerada de impuestos de con-
 21 formidad con lo establecido en el Decreto Supremo nú-
 22 mero setecientos treinta y tres de veinticinco de A-
 23 gosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado -
 24 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y -
 25 siete del veintinueve de los mismos mes y año. - Por
 26 tanto, los otorgantes aprobaron la minuta inserta y -
 27 habiéndoles leído yo el Notario esta escritura, de --
 28 principio a fin, en alta voz, a los otorgantes, és



tos la aprobaron en todas sus partes y firman en u

nidad de acto y conmigo.- DOY FE .-

[Signature]
C.M.C. 0990029105001

[Signature]
Ced. # 0900484254
C.T. # 116.192

[Signature]
Ced. # 0900558081
C.T. # 319.231

[Signature]
Ced. # 0900227471
C.T. # 37.055

[Signature]
Ced. # 0900694068
C.T. # 111.184

[Signature]
Ced. # 1100020831
C.T. # 162.743

[Signature]
Ced. # 0900132234
C.T. # 025096-

[Signature]

Se otor-

A

gó ante mí; en fé de éello confiero esta CUARTA COPIA , cue sello y firmo en la fecha de su otorgamiento.- Corresponde a la escritura de Modificación del Contrato Constitutivo de la Compañía Anónima, Civil y Mercantil "INMOBILIARIA CAR-VEL S. A.".- Todo en ocho fojas útiles.-

[Handwritten signature]



Certifico: que con fecha de hoy
Queda inscrita esta escritura de fojas 62.233 a 62.248, número 5.564 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 11.695 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre diez i seis de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
DR. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

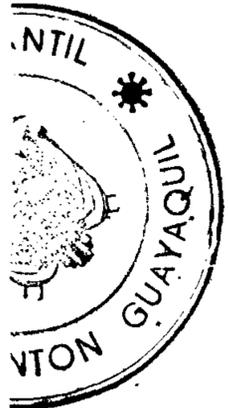
Certifico: que con fecha de hoy
Se tomó nota del Cambio de Razón Social que contiene esta escritura a fojas 62.204 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre diez i seis de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]

Certifico: que con fecha de hoy
Se tomó nota de esta escritura a fojas 62.206 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Noviembre diez i seis de mil novecientos setenta i nueve.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]





plimiento de lo ordenado en la Resolución número 10.438, dictada el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve por el Señor INTENDENTE DE COMPANIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 29.682 a - 29.698, número 6.433 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 20.058 del Repertorio.- Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco - por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas - 29.642 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente escritura, que por Resolución número: diez mil cuatrocientos treinta y ocho, del se-

1

por Intendente de Compañías, de fecha: cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- TESTADO: d.- NO VALE.- ENMENDADO: de.- VALE.

[Handwritten signature]

